



CIRCULAR N° 4

LICITACIÓN N° 5000004090

**INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE “DUCTO
SUBMARINO TERMINAL ARICA”**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

El proyecto contempla un área terrestre y un área marítima, ¿es posible participar solo del proyecto asociado al área marítima?

RESPUESTA 1

No es posible.

CONSULTA 2

¿Cuál es la longitud específica del nuevo ducto que se desea construir?

RESPUESTA 2

Ducto submarino: 1.350 metros aprox.

Línea Flexible: 120 metros aprox.

Línea Terrestre.

CONSULTA 3

En el caso eventual de no encontrar disponible en el mercado la materialidad de cañería API 5L, ¿se puede reemplazar por similar?

RESPUESTA 3

No, se aclara que este es un servicio de solamente ingeniería.

CONSULTA 4

Según documento de términos de referencia YPFB TR proporcionara los estudios de oleaje, corriente y vientos, ¿Qué sucede con el estudio de fondo marino, lo entregaran ustedes o se debe incluir como parte del servicio?

RESPUESTA 4

Se debe incluir como parte del servicio.

CONSULTA 5

Se indica que se debe realizar una batimetría de alta resolución en la zona de interés donde está el área de concesión y ductos existentes, ¿según su requerimiento desean una batimetría exploratoria o con valor SHOA?.



RESPUESTA 5

Se requiere una “batimetría de precisión”, con valores de SHOA:
“Aquella que determina y corrobora las profundidades del área en estudio, previamente certificadas por el SHOA, constituyendo así un plano con valor hidrográfico el que podrá ser utilizado en la construcción de obras de ingeniería, control de calados de operación o cualquier otra clase de control que justifique eficazmente tener que realizar trabajos de limpieza en el fondo marino. Esta batimetría requiere obligatoriamente de un control de parte del SHOA.” SHOA PUB.3105.

CONSULTA 6

Se indica que se debe realizar buceo de inspección, para esta actividad es prioritario contar con información batimétrica de la zona, para que los equipos de buceo puedan prepararse de ser necesario utilizar cámara hiperbárica, ¿ustedes remitirán batimetría de la zona?

RESPUESTA 6

No, YPFB TR no cuenta con batimetría de la zona. Los trabajos de buceo son opcionales, y será activados solamente cuando las inspecciones de batimetría encuentren elementos que requieran mayor investigación.

CONSULTA 7

El proyecto al estar bajo la jurisdicción territorial de Chile deberá cumplir con Reglamentación y Normativa vigente, ¿consideraron la Circular O-71 que hace referencia a Terminales Marítimos?

RESPUESTA 7

Se debe cumplir con la normativa chilena que sea aplicable a las actividades requeridas en el presente servicio.

CONSULTA 8

El ducto actualmente existente, ¿tiene lastres?, ¿cuáles son sus dimensiones y forma geométrica?, ¿existe memoria de cálculo de estos?

RESPUESTA 8

Espesor del lastre $e = 3$ in, forma circular. La memoria de cálculo no está disponible.

CONSULTA 9

¿Consideraron la instalación de PLEM al término del rígido?

RESPUESTA 9

En la elaboración de la ingeniería se debe considerar la opción de implementar facilidades de chancero (trampas lanzadoras y receptoras), una opción válida es la implementación de PLEM/PLET con trampas al final de la línea rígida, considerando implementación de válvulas ROV's (energizado a través de la línea Piggyback).

CONSULTA 10

¿Consideraron que los organismos Nacionales que revisan, toman un tiempo que oscila entre 3 a 6 meses para revisión?

RESPUESTA 10

Se han considerado tiempos estimados, en caso de demoras en las aprobaciones, que no sean atribuibles a la empresa contratista, se considerarían una ampliación de plazo o fuerza mayor.

CONSULTA 11

Para el ducto nuevo, ¿se debe indicar sistema de protección catódica?

RESPUESTA 11

Si, se debe considerar protección catódica por corriente impresa y ánodos galvánicos

CONSULTA 12

En los entregables ¿se debe considerar también explicación detallada de procedimiento de instalación y lanzamiento de cañería?

RESPUESTA 12

Si, se debe incluir los procedimientos constructivos y los métodos de instalación de la cañería submarina.

CONSULTA 13

¿Se debe considerar cálculo de flexibles según Normativa OCIMF?

RESPUESTA 12

Si, OCIMF / GMPHOM.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 27 de noviembre de 2023